



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV. BARCELONA, VIERNES, 11 NOVIEMBRE 1938 Núm. 315. — Página 515

### SUMARIO

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Orden reproducida regulando el percibo de haberes de los funcionarios civiles del Estado pertenecientes a reemplazos movilizados que estén destinados en la Subsecretaría de Armamento, con lo demás que se indica, que por error se publicó en la GACETA del día 6 del actual en el Ministerio de Defensa. — Página 515.

#### Ministerio de Justicia

Orden disponiendo cese en el cargo de Vocal suplente en representación del Ministerio de Defensa Nacional en el Tribunal Especial de Guardia de Lérida, don Juan Galán Arrabal, sirviendo el de Vocal propietario en representación del de Gobernación en el mismo Tribunal. — Página 516 en el mismo Tribunal. — Página 516

#### Ministerio de Defensa Nacional

Orden publicando la Orden General del Ejército de Levante de fecha 25 de Octubre último, abierta por sí misma la concesión del "Distintivo

de Madrid" a la 32.ª Brigada Mixta. — Página 516.

Otra disponiendo queden movilizados en sus puestos de trabajo los individuos que en las mismas se mencionan. — Página 517.

#### Ministerio de Hacienda Economía

Orden otorgando el beneficio de franquicia telegráfica para los mensajes oficiales a las fábricas, talleres y organismos dependientes de la Subsecretaría de Armamento. — Página 518.

Otra autorizando la emisión extraordinaria de sellos de Correos de "Homenaje al Ejército Popular". — Página 518.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden creando el 16 Grupo Urbano en la segunda Subzona de la cuarta Zona y dictando normas para su organización. — Página 519.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo se autorice el pago al Ayuntamiento de Valencia de la cantidad que se expresa con destino

a la construcción de un refugio escolar "Balnes". — Página 519.

Otra id. id., al Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), para continuar la construcción de un Grupo escolar de diez y nueve grados. — Página 519.

#### Ministerio de Obras Públicas

Orden dejando sin efecto la de 9 de Agosto ppdo. por lo que afecta a la separación del servicio del funcionario don Emilio González Alcázar, Auxiliar segundo del Cuerpo a conseguir de Auxiliares de Obras Públicas. — Página 520.

Otra disponiendo separar definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de segunda clase don Angel Torres del Alamo. — Página 520.

#### Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 520.

#### ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Página 520.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN

Dromo Sr.: Dispuesto por la Subsecretaría del Ejército de Tierra, que todo el personal de tropa y de comple-

mento destinado a la de Armamento, cause baja en las unidades militares de procedencia a efectos de devengos de carácter militar, se hace preciso regular el percibo de haberes de los funcionarios civiles del Estado pertenecientes a reemplazos movilizados que están destinados en la expresada

Subsecretaría de Armamento, y con el fin de aclarar a este respecto la Orden de esta Presidencia de fecha 31 de mayo último, (GACETA número 143) he dispuesto:

Primero. Los funcionarios civiles del Estado que estando al servicio de la Subsecretaría de Armamento al ser

movilizado su reemplazo, se resuelva continúen en ella y los que sean destinados a la misma, una vez ya incorporados al servicio del Ejército, no disfrutarán de ningún devengo de carácter militar por razón de su empleo, a menos que su destino haya sido hecho con sujeción a la Orden circular de 5 de Julio de 1937 (D. O. número 169), considerándoseles, a efectos del percibo de haberes, como a funcionarios agregados de sus respectivos Ministerios, y siéndoles, por tanto, de aplicación lo que determina la Orden Ministerial de esta Presidencia de fecha 17 del mismo mes de Julio citada (GACETA número 284).

Segundo. Para cumplimiento de lo que determina el artículo anterior, por la Sección de Personal de la Subsecretaría de Armamento, antes del día 15 de cada mes, se expedirá certificados en el que con relación a cada funcionario se haga constar que continúa al servicio de la mencionada Subsecretaría.

Dichas certificaciones serán remitidas por los respectivos interesados a la Habilitación civil correspondiente para que justifique su inclusión en nómina. La primera nómina que se formule en dicha Habilitación y figurando al funcionario con el sueldo total y demás devengos que por su categoría le corresponda, irán acompañadas, además, de copia de la Orden por la que se autoriza el pase del mismo a la Subsecretaría de Armamento.

Tercero. El contenido de la presente orden surtirá efectos a partir del día primero del corriente mes de Noviembre.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1938

El Presidente del Consejo de Ministros,

NEGRIN.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr. A propuesta del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 de Mayo último;

Este Ministerio ha resuelto que don JUAN GALAN ARRABAL cese en el cargo de Vocal suplente en representación del Ministerio de Defensa Nacional, en el Tribunal Especial de Guar-

dia de LERIDA, pasando a servir el de Vocal propietario en el mismo Tribunal y en representación del Ministerio de la Gobernación.

Lo digo a V. E., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de noviembre de 1938.

P. D.

JOSE A JUNCO TORAL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto determina el párrafo séptimo, artículo 18 del vigente Reglamento de la Placa Laureada de Madrid, se publica a continuación la Orden General del Ejército de Levante de fecha 25 de octubre último, abierta por sí procede la concesión del "Distintivo de Madrid" a la 32 Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de noviembre de 1938.

P. D.,

A. CORDON

"Ejército de Levante. Estado Mayor.—Orden General del Ejército número 237.—En P. C. a 25 de Octubre de 1938.

Artículo primero.—Recompensas.

Distintivo de Madrid.—Por Orden General de este Ejército, número 121, de primero de julio de 1938, dispuse la apertura de la Información que previene el Decreto de 16 de Mayo de 1937 (D. O. núm. 126), en averiguación de la procedencia o no, de concesión del "Distintivo de Madrid" a la 32 Brigada Mixta de la 70 División por su heroico comportamiento en la defensa del Sector de Montalbán y posteriormente en el de Albocácer y en el de Bechí, nombrando Juez para la tramitación de la misma, al Teniente Coronel de Infantería don Anselmo Fantova Lausín, que radica en este Puesto de Mando.

De la primera parte de la Información, aparece, con relación a la conducta de la 32 Brigada Mixta, la siguiente resultancia:

Desde el día 10 de Marzo, en que estando situadas las fuerzas de la Brigada como reserva, hubieron de colo-

carce en línea por iniciarse la ofensiva facciosa en el Sector de Martiá del Río, resistieron con tenacidad la fuerte presión enemiga apoyada con grandes masas de aviación y fuertes concentraciones artilleras, conservando sus posiciones, hasta el día 13, que recibieron orden de replegarse al Barranco de la Mina Mala, para reorganizarse, y el mismo día, sin recibir orden alguna para ello, pasaron a establecerse en unas posiciones próximas abandonadas desordenadamente por las fuerzas que las guarnecían, donde estuvieron hasta las 18 horas en que recibieron orden de establecerse en la línea situada al N. de la bifurcación de la carretera Montalbán-Alcañiz con la de Ejulve y crear una cabeza de puente para impedir fuera cortada por el enemigo, haciendo la marcha forzada y a pie los 125 y 126 batallones, ocupando la Muela de San Juan, tras desalojar al enemigo, que ya la había ocupado, y al llegar el resto de la fuerza, logró establecer la cabeza de puente con lo que se hizo posible la evacuación de todo el material rodado. Sostuvo en dicha línea y hasta el día 15 en que hizo un ligero repliegue ordenado por la Superioridad, combate con el enemigo.

Se trasladó en cumplimiento de órdenes, al Sector de Albocácer, tomando contacto con el enemigo y estableciéndose en una línea desde el W. de Cati hasta Monte Gordo, combatiendo heroicamente, no permitiendo que el enemigo avanzara un solo paso, y de modo especial luchó en Monte Gordo, varias veces conquistando y otras tantas reconquistando, donde causó enormes pérdidas al enemigo, permaneciendo en línea hasta el 6 de Mayo, en que pasó a la calidad de reservas.

De nuevo volvió a operar, defendiendo los pueblos de Benasal y Culla, combatiendo sin cesar y cediendo el terreno palmo a palmo ante los fortísimos ataques enemigos y tras ligera reorganización, volvió a sostener encarnizados combates, replegándose para enlazar con la División Extremadura en Sastre del Rey; posteriormente ocupó la línea de dicho pueblo hasta un kilómetro al S. de Mañet, sosteniendo fuertes ataques enemigos por los flancos, resistiendo durante todo el día 16 de Mayo y replegándose después.

Del 16 al 22 de junio rechazó totalmente los intensísimos ataques enem-

gos, efectuando ligeros repliegues hasta el río Bechl.

El día 23, al conseguir el enemigo ocupar Rodoor, lo reconquistó poco después en brioso contraataque en el que capturó gran número de prisioneros y bastante armamento. El día 25 logra el enemigo ocupar de nuevo Rodoor y vuelve a reconquistarlo en gran parte, la Brigada, abandonándolo luego por la fortísima resistencia enemiga.

El día 26 fue relevada, teniendo que volver por dos veces más a ocupar la línea, ante los persistentes ataques enemigos, y combatió con gran valor, atacando repetidamente, destruyendo la línea enemiga, haciendo multitud de bajas y cogiendo abundante material y prisioneros.

En el Sector de Martín del Río y cercanías de Sagrado, está que el enemigo llegara al cruce de Calizán, consiguiendo así salvar todo el material rodado y pesado que había hasta Calizán de Calera.

En su heroica defensa de Monte Gordo, cogió al enemigo 400 fusiles y 24 ametralladoras, lo hizo más de 550 bajas vistas, y hubo de separar la lucha con 350 aparatos de bombardeo por encima.

En Oulla, una sola compañía de la Brigada, que quedó reducida a 10 hombres, resistió y destruyó a dos batallones enemigos.

En Clot, al N. de Villar de Canes (Castellón), el día 1 de junio, el enemigo, apoyado por unas 25 baterías y gran masa de aviación y tras unos 4.000 cañonazos, lanzó su infantería al ataque, siendo rotundamente aniquilada y dejando el campo materialmente cubierto de cadáveres. Horas después, y tras otros 4.000 cañonazos, atacó de nuevo el enemigo por el flanco derecho ocupado por la tercera compañía del 128 batallón, y apoyado por 12 tanques y aparatos de caza, lograron rodear la compañía, y el resto del batallón derribó un aparato Heinkel, cogió prisionero a su piloto, de nacionalidad alemana, y abrió brecha a la compañía cercada.

Aparece de lo actuado que la 22 Brigada Mixta se incorporó en 14 de diciembre de 1937 a la 70 División y tomó parte activísima en las operaciones que dicha División desarrolló en el sector de Teruel, conquistando brillantemente el cuartel de la Guardia civil, la iglesia de San Juan, el edi-

ficio de Correos y el convento de Santa Clara y Santa Teresa, sosteniendo para ello duros combates bajo las inclemencias del tiempo, con intensos fríos y grandes nevadas.

Desde el 29 de diciembre hasta el 4 de febrero de 1938, cubrió la línea, rota por el enemigo. Las Cotas 1.032, 1.032, 1.079, Mucia de Villastar, Cerro Fondigón y también soportando extraordinarios fríos, sostuvo fortísimos combates con el enemigo al que apoyaba grandes masas de artillería y aviación, sin que decayese un momento alguno su moral combativa.

En Teruel, y para lograr la conquista de los edificios consignados, hubo que luchar en arma blanca y con bombas de mano.

Igualmente se ha acreditado que actuó en Bruneta y en Belchite con heroísmo extraordinario, llegando a luchar en arma blanca, tomando casi inexpugnables fortalezas y reducidos.

Finalmente, se ha acreditado que la Brigada experimentó las siguientes bajas: 4 Mayores, 11 Capitanes, 34 Tenientes, 27 Sargentos, 139 Cabos y 1.738 soldados, en total, 2.003 bajas.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el párrafo sexto del artículo 13 del precitado decreto de 16 de Mayo de 1937 (D. O. núm. 126), exhorto a los Generales, Jefes, Oficiales, Clases y Asimilados e individuos de Tropa y Marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos publicados, a que se presenten a declarar ante el expresado Juez Instructor o remitan relación jurada en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Orden General o de su publicación en los periódicos oficiales con referencia a los que estuvieren ausentes."

**Excmo. Sr.** He resuelto que los 128 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que emplea por Francisco Ribera y Fustaguera y termina por Juan Bosch Calvet, queden movilizadas en el puesto que actualmente ocupan, por considerarseles necesarios e insustituibles.

Caso de que por cualquier causa cesara alguno de ellos en el cometido que hoy aconseja otorgarles tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. que para cada uno se indica, para ser destinado a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de noviembre de 1938.  
EUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 14

Reemplazo 1923:

Francisco Ribera Fustaguera  
José Puigbo Fort  
Domingo Sensada Llagostera

Reemplazo 1924:

Juan Sirvent Imbert  
Pedro Roca Ribera

Reemplazo 1925:

Joaquín Riera Rota

Reemplazo 1926:

Felipe Penamasa Durá

Reemplazo 1928:

Antonio Ripoll Gamine

C. R. I. M. núm. 15

Reemplazo 1928:

Andrés Pecanha Fábregas  
Ramón Amorós Torres  
Gabriel Pujol Guilhaudet  
José Cano Corral  
Antonio Sando Sastra  
Ramón Badia Biasi  
Máximo Pey Puiggrós

Reemplazo 1924:

Gabino Casamitjana Clotet  
José Carol Vallis  
Jaime Queral Serrat  
Lorenzo Cardús Robira  
José Vilar Surina  
Jaime Santijas Serrat

Reemplazo 1925:

Joaquín Viñas Parés  
José Alhamonte Benito  
Jaime Valdeperas Novas

Reemplazo 1927:

José Solsona Llirons

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo 1928:

José María Lucía Vidal  
Juan Salas Broza

Reemplazo 1924:

Diego Pérez Fernández

Reemplazo 1925:

Rafael Janer Almá  
José Ferrer Masguet

**Reemplazo 1924:**

Angel Meys Salats  
José Amé Busquets

**Reemplazo 1929:**

Félix Sarz Canals

C. R. I. M. núm. 17

**Reemplazo 1923:**

José Canudas Calderé  
José Serarols Altimiras  
Jaime Baiget Curiá  
Segismundo Planas Bortell  
Luis Ferrer Mumburá  
José Corrons Sala  
Pedro Puig Esquius  
Rosendo Vila Faine  
Julián Lapuerta García,  
Juan Saumell Torra  
Mariano Benavent Anel  
Domingo Faura Coll  
Melitón Vilanova Pla  
Rafael Carrera Vila  
Antonio Agustí Cruelles  
Tomás Blasi Farré  
Valentín Serra Espinalt

**Reemplazo 1924:**

Ignacio Juncadella Estrada  
Valentín Juncadella Malloí  
Gustavo Riera Andreu  
Victoriano Rubio Dalmau  
Amadeo Faine Ambrós  
Pedro Masach Llovet  
Aquilino Torrens Casanovas  
Antonio Amill Tudó  
Domingo Vilardell Serra  
Buenaventura Cerqueda Alegu  
Pedro Besora Llinás  
Luis Traveset Tarrés  
Alejandro Vidal Belda  
Jaime Sardans Torrens  
Francisco Ribalta Badrenas  
Emilio Codina Sala  
Francisco Sáez López

**Reemplazo 1925:**

Jesús J. Vázquez González  
Ramón Canadell Subirana  
José García Monferrer  
Bruno Telleuda Solé

**Reemplazo 1926:**

Claudio Baiget Curiá  
Andrés Clibille Dolcet

**Reemplazo 1927:**

Manuel Viladomá Bangés  
José Prat Pons  
Pablo Escalé Binéfa  
Antonio Rius Boixet  
Ramón Roig Fonollosa

C. R. I. M. núm. 18

**Reemplazo 1923:**

Juan Duch Fontandiles

**Reemplazo 1925:**

Román Pascual Vicens

**Reemplazo 1926:**

Buenaventura Puig Tost  
Francisco Borrás Guasch  
Ramón Miralles Castellví

C. R. I. M. núm. 19

**Reemplazo 1923:**

Jaime Noguer Vila  
Clemente Gratacós Masanella  
Juan Palmada Poch  
Emilio Juncá Abellana  
Martín Casas Casamitjana  
José Barnada Campilloch  
Enriño Gallí Trull  
Enrique Suñer Corominas  
Daniel Badell Peicasat  
Esteban Arnau Comás  
Jaime Arnau Portús

**Reemplazo 1924:**

Gaspar Collell Pel  
Juan Puigdevall Pijoan  
Juan Serra Boix  
Rafael Soto Fragneda  
Enrique Padrós Cristina  
José Pons Casas  
Juan Bartrina Fraixeda  
Enrique Vila Bosch  
Ramón Costa Menal  
Juan Bretcha Portas  
Luis Garriga Sueix  
Martín Bagué Colomar  
Mariano Quer Soler

**Reemplazo 1925:**

Juan Casellas Bardés  
Martirián Pararols Quintana  
José Hortal Bandranas  
Salvio Viñolas Borrell  
Luis Sánchez Pauli  
Jaime Caballé Mallorquí

**Reemplazo 1926:**

Miguel Esteba Rooha  
Juan Codón Felíu  
Jaime Ferrer Punti  
Juan Curt Collel  
Jaime Ribas Gayolá

**Reemplazo 1927:**

Florencio Carbó Alena  
Joaquín Abullí Muntada  
José Barnola Casals  
Francisco Fosas Font  
Miguel Viñals Blanch

Jaime Folcra Costa  
Alejo Viñals Pou

**Reemplazo 1928:**

Juan Solá Castells  
Francisco Sau Freixa  
Juan Bosch Calvet

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Las fábricas, talleres y organismos dependientes de la Subsecretaría de Armamento, emplazados en la zona leal, precisan, para las necesidades del servicio que les está encomendado, disfrutar del beneficio de franquicia telegráfica, al objeto de que puedan depositar sus mensajes oficiales en las diferentes estaciones telegráficas civiles.

En su virtud

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta la índole del servicio que realizan los referidos organismos y su carácter oficial, por depender de la Subsecretaría de Armamento que, a su vez, es dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, ha tenido a bien otorgar el beneficio de franquicia telegráfica para los mensajes oficiales que por necesidades urgentes del servicio, cursen las fábricas, talleres y organismos de la Subsecretaría de Armamento, en las condiciones que determinan el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre y la R. O. de 20 de mayo de 1920.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE.

Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: A fin de conmemorar el ejemplar y heroico comportamiento del pueblo que, fiel a sus tradiciones, se colocó, desde los primeros momentos del movimiento subversivo, al lado del Gobierno legítimo de la República para defender las libertades e independencia patria,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y teniendo en cuenta los preceptos de la vigente Ley del Timbre, ha acordado:

1.º Autorizar la misión extraordi-

maria de sellos de Correos de Homaje al Ejército Popular.

2.º Que esta emisión conste de los siguientes valores y número de efectos:

- De 0'05 pesetas, 200.500 sellos.
- De 0'10 pesetas, 200.500 sellos.
- De 0'25 pesetas, 200.500 sellos.
- De 0'45 pesetas, 200.500 sellos.
- De 0'60 pesetas, 200.500 sellos.
- De 1'20 pesetas, 50.500 sellos.
- De 2'00 pesetas, 50.500 sellos.
- De 5'00 pesetas, 25.500 sellos.
- De 10'00 pesetas, 25.500 sellos.

3.º Que se ponga en circulación el día 25 del mes actual y que su plazo de validez sea indefinido.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La conveniencia de indemnizar las fuerzas de Asalto de los servicios pasivos de retaguardia y la necesidad de no dejar éstos desatendidos, aconsejan la creación de un nuevo Grupo Urbano, en la segunda Subzona de la cuarta Zona.

En su vista he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se crea el 16 Grupo Urbano en la segunda Subzona de la cuarta Zona.

Segundo. La P. M. de este Grupo radicará en Ciudad Real.

Tercero. Se organizará este Grupo sobre la base de la Compañía Urbana núm. 37 de Valdepeñas, recibiendo las Compañías que la compondrán los números 70, 71 y 72.

Cuarto. Se nutrirán estas Compañías con los excedentes de plantilla de los 9.º y 13.º Grupos Urbanos.

Quinto. El Inspector General del Cuerpo dictará las medidas complementarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el favorable informe del arquitecto escolar de Valencia don José Cort Boti, referente a la construcción del refugio del grupo escolar "Balmes", que acredita el cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1937, para que puede ordenarse el libramiento de la tercera y última parte de la subvención acordada en 30 de diciembre de 1937.

Este Ministerio ha resuelto que se autorice el pago al Ayuntamiento de Valencia de la expresada tercera y última parte de la subvención, a sea la cantidad de 70.658'28 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento Ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por el Presidente del Consejo Municipal de Martorell (Barcelona), para que a tenor de lo que preceptúa el Decreto de 25 de febrero del corriente año (GACETA del 27) le sea abonada a dicho Municipio por adelantado, la segunda y última mitad de la subvención concedida, en principio por este Ministerio, a fin de poder continuar la construcción en aquella localidad, de un Grupo escolar de diecinueve grados.

Resultando que por Orden ministerial de 10 de mayo de 1937 se concedió al expresado Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 15 de junio de 1934 (GACETA del 17) la primera mitad de dicha subvención o sean 114.000 pesetas (12.000 por grado) para la construcción mencionada.

Considerando que por Decreto de 25 de febrero último (GACETA del 27) ha sido aumentada la cuantía de dichas subvenciones a 18.000 pesetas por cada sección de graduada, impor-

taudo, por tanto, la segunda mitad la cantidad de 171.000 pesetas en vez de las 114.000.

Considerando que el Ayuntamiento de Martorell, acogido a los beneficios del artículo tercero del citado Decreto de 25 de febrero próximo pasado, solicita el abono por adelantado de la segunda mitad de la subvención.

Considerando que la Oficina técnica de Arquitectura ha emitido informe favorable a esta concesión, ya que el Municipio se compromete a invertir dicha cantidad para el exclusivo fin a que está destinada, continuando las obras hasta su total terminación.

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el Capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del Presupuesto de gastos de este Departamento; que en el expediente consta una certificación expedida por la Ordenación de pagos, justificando que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se trata y que el Interventor general de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que atendiendo a la petición formulada por el Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), sea concedido el anticipo de la segunda mitad de la subvención solicitada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero, del Decreto de 25 de febrero del corriente año (GACETA del 27) y se abone la cantidad de 171.000 pesetas para terminación del edificio que construye con destino a un Grupo escolar con diecinueve grados computables en dicha localidad.

Segundo. Que la expresada subvención se abone con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del Presupuesto de gastos de este Departamento; y

Tercero. Que mensualmente se dé conocimiento a este Centro de la marcha de las obras hasta su total terminación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de octubre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general de primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Comprobada la inexistencia de las causas que motivaron la separación definitiva del servicio y consiguiente baja en el Escalafón, del Auxiliar segundo del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, don Emilio González Alcázar, dispuesta por orden de 9 de agosto último y publicada en la GACETA del 10 del mismo mes;

Este Ministerio ha dispuesto dejar

sin efecto la Orden de referencia, por lo que afecta al expresado funcionario.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Octubre de 1938.

ANTONIO VIELAO ONATE.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad a que se refiere el apartado d) del

artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Octubre de 1936;

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio, causando baja en el Escalafón a que pertenece, al Jefe de Negociado de 2.ª clase, don Angel Torres del Alamo.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de noviembre de 1938.

ANTONIO VIELAO ONATE.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Francos Franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	103'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Flovrinos (Clearing)	11'24	11'35
Escudos		
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### CITACION

En méritos del expediente que, por abandono de servicio, se instruye al Oficial del Banco de España don Celestino Alvarez Antón, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 313, del Reglamento vigente, se cita al expresado funcionario para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento, comparezca en estas oficinas Centrales, ante la Dirección general de Sucursales, al objeto de ser oído, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia del interesado, de continuar el expediente hasta su terminación sin concederle nueva audiencia.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1938

El Director Jefe de Sucursales Interino,

L. TATO  
X—269

## EDICTO

En el Juzgado de primera Instancia número 16 de Barcelona, pende expediente sobre consignación de la cantidad de 217.333'35 pesetas, promovido por don Francisco Carbonell y Casas contra los derecho-habientes de don Antonio Camps Falgueras, usufructuaria María Estevanell Sidós y nudas, propietarias María del Carmen y María de la Caridad Camps y Estevanell, para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la escritura pública otorgada el 27 de Febrero de 1931, por la cual el señor Carbonell hipotecó en favor del señor Camps Falgueras una pieza de tierra y partida denominada "Camp de Gotlla", de Hospitalet, en la que hay edificadas diez y ocho casas, inscribiéndose la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Rosas de Llobregat en el tomo 1.030 del Archivo Libro 126 de Hospitalet, folio 114, finca 2.331, inscripción 3.ª.

En dicho expediente se ha dictado la providencia del tenor siguiente. Providencia Juez señor Altés. — Barcelona, cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El anterior escrito únase al expediente de su razón, y como se pide, notifíquese a los derecho-habientes de don Antonio Camps Falgueras, usufructuaria doña María Estevanell Sidós y nudas propietarias doña María del Carmen y doña María de la Caridad Camps Estevanell, y caso de haber fallecido alguna de ellas, a sus herederos, la consignación hecha por Francisco Carbonell Casas, en méritos de este expediente, del talón librado por el Banco Comercial de Barcelona, con fecha veintiocho de Octubre del año actual, número F. 176.663 por doscientas diez y siete mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, pagadero al portador por el Banco de España en esta Ciudad, a fin de que dentro quinto día puedan hacerse cargo del mencionado talón, cual notificación se practicará por medio de edicto que se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y GACETA DE LA REPUBLICA, y transcurrido dicho término, dese cuenta para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma el señor Juez,

doy fe. Altés. — Ante mí. Josep Vergé Of.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, antes mencionados, de ignorado paradero, libro en presente en Barcelona, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario, José Vergé Of.

X—270

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera Instancia número cuatro de esta Capital; en el expediente promovido por don Antonio Valdés de la Cruz sobre que se le declara heredero abintestato de su hermano Guillermo Valdés de la Cruz; natural de Sepúlveda (Segovia), hijo de Benigno y Petra; se anuncia la muerte sin testar de dicho finado, en estado viudo de Elena Camarito, así como el que reclama su herencia es su citado hermano Felipe, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éste, para que comparezcan ante el expresado Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, veinticuatro de Septiembre de 1938.

V.º B.º El Juez de primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

X—271

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

#### ANUNCIO

#### Carreteras Conservación

Hasta las 13 horas del día 15 de Noviembre de 1938, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a

la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Callosa a los Santos de Piedra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cinco mil quinientas setenta pesetas (105.570), siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de tres mil ciento sesenta y siete pesetas y diez céntimos (3.167'10) y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 26 de Julio de 1936.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sita, provisionalmente, en la Plaza de Chapí, número uno, piso primero, de dicha localidad, el día 21 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata., modelo de proposición y disposiciones sobre formas y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de Salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta Provincial correspondiente, vigentes en la actualidad.

Alicante, 26 de Octubre de 1938.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE MELENDEZ

Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas.—Alicante".

Hasta las 13 horas del día 15 de Noviembre de 1938, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Je-

fatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de firmes incluso su empleo en recargos de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de tercer orden de Callosa de Ensarriá a Alcoy, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta mil doscientas treinta y siete pesetas (60.237'00), siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de mil ochocientos nueve pesetas y ochenta y un céntimo (1.809'81), y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 26 de Junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sita, provisionalmente, en la Plaza de Chapí, número uno, piso primero, de dicha localidad, el día 21 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata., modelo de proposición y disposiciones sobre formas y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero, de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de Salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta Provincial correspondiente, vigentes en la actualidad.

Alicante, 26 de Octubre de 1938.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE MELENDEZ

Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas.—Alicante".

## ADMINISTRACION JUDICIAL

Marinero JOSE MORENO GUTIERREZ, hijo de Diego y de Antonia, natural de Iliera, provincia de Granada, está desertado, estatura 1.670 metros, sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos castaños, barba escasa, color moreno, señas particulares no constan, procesado por supuesta desertación en la causa núm. 112 de 1936, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina, Puertas de Murcia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 13 de Octubre de 1938.

V.º B.º El Juez Instructor, Julio Fuentes—El Secretario, Antonio Chazarra.

J. M.—4.196

### EDICTO

**DON JULIO FUENTES BIRLAYN,** Comandante de Infantería de Marina y Juez Instructor de la causa número 112 de 1936 seguida por el supuesto delito de desertación contra el marinero de la Compañía de Guardias de Arsenales JOSE MORENO GUTIERREZ.

Hago saber: que por auto recaído en la causa enumerada anteriormente, he dictado con fecha de hoy el procesamiento contra el marinero arriba mentado, y en virtud de hallarse el mismo en ignorado paradero y de conformidad con lo que preceptúa la vigente Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, artículo 103, 104 y 177, por el presente se le hace saber el derecho que le asiste de recurrir contra el aludido auto dentro del plazo de tercero día, a partir de la publicación del presente y designar defensor en la misma, debiendo personarse en autos para la verificación de las diligencias dichas.

Dado en Cartagena, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Comandante Juez Instructor, Julio Fuentes. — El Secretario, Antonio Chazán.

J. M.—4.197

Marinero ALFONSO PALACIOS FERNANDEZ, hijo de Saturnio y de Francisca, natural de Ferrol, provincia de La Coruña, de estado soltero, de 22 años de edad, está desertado, estatura 1,58 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos castaños, barba poca, color pigmentado, señas particulares no constan, pro-

cesado por supuesta desertión en la causa número 113 de 1936, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina, Puertas de Murcia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 13 de Octubre de 1938.  
V. B. El Juez Instructor, Julio Fuentes.—El Secretario, Antonio Chazarra.

J. M.—4.198

**DON JULIO FUENTES BIRLAYN**, Comandante de Infantería de Marina y Juez Instructor de la causa número 113 de 1936, seguida por el supuesto delito de desertión atribuido al Marinero Alfonso Palacios Fernández.

Hago saber: Que por el presente se pone en conocimiento del interesado, Marinero Alfonso Palacios Fernández, que en el día de la fecha ha recaído en dicha causa, auto por el cual se le procesa y hallándose el encartado en ignorado paradero y a fin de instruirse de la facultad que le asiste de alzarse o recurrir contra el auto, a partir de la publicación de este Edicto así como de su derecho a nombrar defensor, se le notifica por medio de esta publicación, en armonía y con arreglo a los artículos 103, 104 y 177 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en Cartagena a trece de Octubre de 1938. — El Juez Instructor Julio Fuentes. — El Secretario, (ilegible).

J. M.—4.199

**Soldado Daniel López Madrid**, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Geneta provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Geneta, de 21 años de edad; está desertado y cuyas demás señas particulares no constan, procesado por supuesta desertión en causa número 505 de 1937, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina, Puertas de Murcia, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito, que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presen-

tación en plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 16 de Octubre de 1938.  
Visto Bueno, el Juez Instructor Julio Fuentes. — El Secretario, (ilegible).

J. M.—4.200

**JOSE GRAU CABALLERO**, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Alcañada de Carlet, edad veintidós años, oficio capesno, soltero, estatura 1'683 pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba saliente, boca pequeña, color sano, artillero perteneciente a la tercera Batería del segundo Grupo de Obuses 11'43 comparecerá en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en Casinos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

En Casinos, a 25 de septiembre de 1938. — El Secretario Relator accidental (ilegible).

J. M.—4.201

**JOSE FERNANDEZ GALLEGO**, hijo de Francisco y de María Juana, natural de Caniles de Baza (Granada), de estado soltero, de profesión herrero, de 19 años de edad, actualmente destinado en el Ejército del Centro, procedente del Cuán núm. 7 de Albacete, ignorándose la Unidad a que actualmente pertenece, habiendo formado parte antes como soldado de Aviación de la primera Escuadrilla del Grupo núm. 25 procesado en la causa número 113, por el delito de insubordinación; comparecerá en el término de diez días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, caso de no comparecencia del mismo en el plazo señalado será declarado en rebeldía, debiendo hacer su presentación en la Secretaría del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, Mariano Catalina, número 30, tercero (Cuenca), ante el Secretario Relator Capitán Auditor don José Goas Pardo Montenegro.

Cuenca, a tres de Octubre de 1938.  
El Capitán Secretario Relator, José Goas.

J. M.—4.202

**HORNILLO OCHOA** (Manuel), hijo de Vicente y de Juana, natural de Madrid, de estado casado, de profesión conductor, de 34 años de edad, actualmente destinado en la 73 División, procesado en la causa número 81 por el delito de daños, comparecerá en el término de diez días a partir de la fecha de la inserción en el Boletín Oficial de

la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA de la presente requisitoria, caso de no comparecencia en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; debiendo hacer su presentación en la Secretaría del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, Mariano Catalina, número 30, tercero, Cuenca, ante el Secretario Relator capitán auditor don José Goas Pardo Montenegro.

Cuenca, 3 de octubre de 1938. — El Capitán Secretario Relator, José Goas Pardo Montenegro.

J. M.—4.203

**GARCIA GUTIERREZ** (Francisco) hijo de José (D.), y de Juana, natural de Pascual Cobo (Avila), avocinado en Doctor Bellido, número 11, juzgado de primera instancia de Puente Vallecas, región de Castilla la Nueva, nació en 3 de noviembre de 1903, de oficio labrador, de 34 años, su estado viudo, su estatura 1'680 mm.; sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, sin señas particulares; soldado perteneciente a la primera compañía del Batallón de Obras y Fortificaciones número 46, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, Delegación de Guadalupe en el término de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, para responder de los cargos que se le hacen en el sumario número 776 de orden del año en curso se le sigue por supuesta desertión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde. Rogando a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo, el cual deberá ser puesto a disposición del antedicho Tribunal.

Guadalupe, 12 octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.204

**PECOS GARCIA** (Pedro), cuyas señas personales se desconocen; de profesión en la actualidad cabo de la 23 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 11 de Octubre de 1938. — El Juez Instructor Alberto Agudo Luengo.

J. M.—4.205